

**ACTA DE FALLO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR
LICITACIÓN PÚBLICA**

SERVICIO: **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL
FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL
XICOHTÉNCATL.**

UBICACIÓN: **CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTENCAT I, II Y III**

ORIGEN DE LOS RECURSOS: **"REMANENTES DEL EJERCICIO 2019"**

SIENDO LAS **11:00 HORAS DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL FIDECIX, UBICADA EN BOULEVARD EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS # 213, CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTENCATL, TETLA TLAXCALA, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y LICITANTES CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LA CITA ACORDADA EN EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS CELEBRADA EL DÍA **26 DE OCTUBRE DE 2021** Y NOTIFICADA ESE MISMO DÍA A LOS LICITANTES, ACTO EN EL QUE SE PRESENTARON LA PROPUESTA ECONÓMICA COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO	LICITANTE	IMPORTE TOTAL CON IVA
1.-	SAMAHE CONSULTORIA EN PREVENCIÓN DE RIESGO SA DE CV	\$ 5,149,008.00

CON EL PROPÓSITO DE DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE SEÑALA QUE, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 28 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA**, LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES (**COMITÉ TÉCNICO**), TENDRÁ ENTRE OTRAS **ATRIBUCIONES INDELEGABLES**, FIJAR DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD ESTATAL, LAS POLÍTICAS, BASES Y PROGRAMAS GENERALES QUE REGULEN LOS **CONVENIOS, CONTRATOS, PEDIDOS O ACUERDOS** QUE DEBA CELEBRAR LA ENTIDAD PARAESTATAL CON TERCEROS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, **ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

EL TITULAR DE LA ENTIDAD CON SUJECCIÓN A LAS DIRECTRICES FIJADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE OCTUBRE. EN LA QUE SE AUTORIZA REALIZAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, DEL SERVICIO DE **SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS CIUDADES INDUSTRIALES I, II, III.** Y DE ACUERDO A LAS **FACULTADES OTORGADAS AL DIRECTOR GENERAL EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL**